

**SUEÑO DE IMPERIO**  
**MAXIMILIANO**

La verdad de la expedición á México,  
según documentos inéditos de

**ERNESTO LOUET,**  
Pagador en jefe del Cuerpo Expedicionario,

POR

**PABLO GAULOT.**

TRADUCCION DEL LIC.

**Enrique Martínez Sobral,**  
C. de la Real Academia Española.

El 4 de Octubre en Miramar.—Gutiérrez de Estrada.—Adhesión de Santa-Anna.—Navidad.—Promesa formal del Archiduque.—Carácter de Napoleón III.—El imperio latino.—Juicio acerca de los liberales y los conservadores de México.—Condernación de Gabriac y Saligny.—Elogio de Juárez.—La triple alianza.—Su ruptura.—La guerra está declarada.—Derrota de Lorencez en Puebla.—Llegada de Forey.—Sitio de Puebla.—Los franceses entran en México.—Los Notables.—La Regencia.—Delegación enviada á Miramar.—Biografía de Maximiliano.—Carlota.—Forey y Saligny son llamados á Francia.—La cuestión del clero y la Regencia.—Campana de Bazaine.—Las minas de Sonora.—Maximiliano se prepara para el papel de Emperador.—Poesía de Maximiliano.—Juramento.—Partida á bordo de *La Novara*, etc., etc.

Ejemplar, rústica.....\$ 1 50  
Empastado....." 2 00

PARA PEDIDOS:

**ANGEL POLA, México, calle de Tacuba, núm. 25.**

**Apartado postal 1265.**

---

**El original del proceso y los seudosabios  
traficantes.**

El original de este proceso, verdadero monumento nacional, estuvo á punto de perderse: por mera casualidad se conserva en el Archivo General de la Nación. Un día del año 1878, en Guadalajara, el General Francisco Tolentino, Jefe de la 1ª División, supo que el Gobierno de Jalisco decía que entre los bultos de equipo del ejército, que llegarían de México, iba á ser introducido un gran contrabando de cacao y canela. El General Tolentino ordenó al Teniente Coronel Melitón Hurtado, su Secretario particular y Jefe del Estado Mayor, que saliese á encontrar los carros de la carga, que corrían al cuidado del General Gregorio Saavedra. El señor Hurtado llegó al puente de Toluclán, observó bien



y nada pudo hallar de irregular en el convoy. Cuando fué á dar parte del resultado, dijo:

—General, yo no he visto ni maliciado nada; pero hay otro medio para cerciorarnos bien y lo tiene usted en sus manos: que los carros, en vez de descargar en un mesón ó cuartel, vayan á la plazuela de San Francisco. Allí abriremos los bultos á la luz del día, á la vista de todo el mundo; y si hay algo incorrecto, caiga quien cayere, primero está la honra de la División y de usted.

El señor Hurtado mandó abrir y registró uno á uno los fardos: entre ellos había muchos de libros y legajos, cuyo dueño era el Lic. Agustín Bazán y Caravantes, exoficial mayor del Ministerio de Justicia, y que se metieron entre el equipo por especial acuerdo de un alto militar. El señor Hurtado, al tropezar con el primer legajo, lo levantó, leyó la portada, le interesó el título y siguió leyendo á vuelo de pájaro el texto. El legajo era la causa de Maximiliano y de sus Generales Miramón y Mejía. No lo dejó caer de sus

manos, y al presentarse al General Tolentino, le manifestó:

—Solo hallé esto.

El General Tolentino vió el título, hojeó el texto y exclamó:

—¡Ni sabe usted lo que se ha hallado!

—¡Cómo no lo he de saber! Eso no pertenece á nadie más que á la nación!

El General Tolentino, abriendo una gaveta, dijo:

—Esto no le debe dar ni el aire.

Y guardó el legajo.

«Siendo Presidente de la República el General Díaz y Secretario de Guerra el General Carlos Pacheco,—cuenta el Brigadier Francisco de P. Méndez— fuí nombrado Comandante general de Artillería del Cuerpo de Ejército que se formó en Guadalajara á las órdenes del General de División Manuel González. Terminadas las operaciones sobre Tepic y sometidos los rebeldes, regresó dicho General á la Capital á recibir la Presidencia de la República. Cuatro ó cinco meses después, ordenó que la Artillería que estaba en



Guadalajara y cuyo mando tenía yo, regresase á México. Con este motivo, el General de División Francisco Tolentino, que había substituido en el mando al General González, me ordenó que alistase la artillería para emprender la marcha y le avisara cuando estuviera lista para comunicarme sus órdenes.

«Dicho General recibía el parte diario de los Jefes de los Cuerpos, de once á doce de la mañana. El día en que le avisé que yo estaba listo, en presencia de todos los Jefes de la División, me entregó el proceso original del Archiduque Maximiliano. El Teniente Coronel Ignacio Montenegro lo iba á empa-car, cuando el General de Brigada Gregorio Saavedra pidió que se le diera lectura. Fuí nombrado para ello y sólo pudimos leer la mitad ese día. Se aplazó la lectura para el siguiente. Terminada ésta, cada uno de los presentes examinó las firmas de Maximiliano, Mejía y Miramón, puestas al notificárseles la sentencia de muerte. En la firma del primero vaciló el puño; en la del segundo, más; la del tercero era exactamente igual á

todas sus firmas anteriores que había en el proceso (1).

«El documento fué empaquetado en un lienzo y rotulado al señor Presidente de la República. Lo recibí y me dirigí hacia mi Cuartel. Entonces era Coronel de Artillería con el mando del 4º Batallón. Llamé al Teniente Coronel Ignacio Bravo, hoy General de División, al Mayor Anselmo Cabrera y al pagador Manuel Ploves Valero, actualmente Jefe de Hacienda en el Estado de Guanajuato;

---

(1) En efecto, he tenido en mis manos el original del proceso y he notado á primera vista esto: la primera firma de Maximiliano es clara, con su carácter serpentino que la particulariza y la rúbrica que corre casi paralela abajo de las letras. La firma última ya no es clara; es gruesa, más serpentina, y la rúbrica parece que cae.

La primera firma de Mejía es temblorosa, legible el apellido y la rúbrica encierra en un óvalo, tortuoso á trechos, el nombre. La última firma se descifra difícilmente y el óvalo de la rúbrica se quiebra tanto, que se abre en el comienzo del nombre. El apellido es garabatoso.

La firma y rúbrica de Miramón han sido trazadas con pulso quieto en el principio y el fin del proceso. En las últimas, las letras y los rasgos son más firmes y gallardos. No cabe duda: ¡era todo un hombre!



y reunidos los cuatro, entregué el documento al pagador para que lo guardase bajo llave en la caja de caudales.

«Luego que llegué á la Capital, pedí audiencia al señor Presidente de la República, por conducto de don Darío Balandrano, su amigo íntimo y del General Tolentino. Fuí recibido, cumplí con mi comisión, en presencia del señor Balandrano, y escribí al General Tolentino.»

El legajo, por orden del Presidente, general Manuel González, fué entregado para su guarda al Archivo General de la Nación.

En esta época de mercantilismo es muy difícil que un documento histórico ó un objeto arqueológico de valía, que á menudo sirven más de adorno que para estudio, no vayan á parar en el extranjero. Y es que con los historiadores y los arqueólogos, quieren confundirse unos seudosabios en Historia y Arqueología, que procuran obtener bastante provecho de cualquiera reliquia, adquiriéndola á toda costa, hasta valerse de suplantación de nombre.

Uno de éstos tuvo el descaro de andar vendiendo curiosidades antiguas de México en una solemnidad verificada en cierto puerto de los Estados Unidos. Este mismo sujeto entró á saco en cuatro instituciones de dos Estados de la República y cargó con manuscritos y pergaminos de Historia de México, que luego puso de venta, en junto, en la librería de viejo de don Cayetano Cordón. Este mismo individuo es tan listo en su ciencia, que una vez, de visita en una biblioteca de un establecimiento católico, ejecutó un brillante juego de manos y con valor temerario: mientras el bibliotecario se ausentó momentáneamente, el historiador se echó sobre una joya bibliográfica y se la metió en el seno, entre chaleco y camisa. El caballero que le honraba con su compañía, quedóse pasmado ante tamaña habilidad, y nada más pudo articular:

—¡Cómo!

—Chist! si no es delito!— contestó fríamente el *sabio*, poniendo el dedo índice en sus labios.



Cuando volvió el bibliotecario, el *sabio* púsose á elogiar la riqueza de la biblioteca y el cuidado escrupuloso con que se la vigilaba.

Otro seudosabio hecho de puras gacetillas, no de gacetillas puras, se ha vuelto rico con el tráfico de antigüedades. Aunque es analfabeta, en grado tal que no puede escribir una línea, firma monografías. En un pueblo hizo creer que varios ropones de tiempos de la conquista, eran para un objeto noble y logró permutarlos por otros nuevos. Aquellos fueron vendidos á precio muy subido. En otro pueblo obligó á una pobre señora, á que le vendiera á vil precio tres candelabros y dos pantallas de raro estilo. Ha entrado en templos y se ha hecho de viejísimos terciopelos muy estimados, que luego ha vendido á extranjeros. Su audacia es tan enorme como su ignorancia. Si me preguntaran quién es, contestaría que se le conoce hasta en su plática, porque siempre dice: «los antiguos aborígenes,» «las ciudades prehistóricas del siglo XVI,» «las habitaciones lacustres de los lagos,» «las épocas antidiluvianas.»

Así se explica que en un catálogo de libros de viejo, de Madrid, se lea:

»Acta de Independencia del Imperio Mexicano pronunciada por su Junta Soberana congregada en la Capital el 28 de Septiembre de 1821, 2,000 PTAS.

«Acta original con las firmas de los individuos que componían la Junta.» (1).

Estos zánganos no son, en verdad, ni mexicanos: con su género de vida cometen dos delitos: el uno penado terminantemente por el Código, y el otro, que es muy grave y no tiene perdón: es el de lesapatria.

México, junio 19 de 1907.

ANGEL POLA.

---

(1) Este documento precioso, auténtico, fué repatriado por don Luis García Pimentel, cuya riqueza, inteligencia é ilustración son muy provechosas á la Historia de México.



## PROCESO

DE

## MAXIMILIANO, MEJÍA Y MIRAMÓN

*Orden del General en Jefe.—Cabeza  
del proceso.*

República Mexicana.—Ejército de operaciones.—General en Jefe.—Estando dispuesto por el Ministerio de Guerra con fecha 21 del presente, sean juzgados con arreglo á la ley de 25 de Enero de 1862, Fernando Maximiliano de Hapsburgo y sus llamados Generales D. Miguel Miramón y D. Tomás Mejía, y teniendo presente este Cuartel General la aptitud y honrosos antecedentes de V., ha tenido á bien nombrarlo Fiscal, para que desde luego proceda á instruir la averiguación correspondiente con arreglo á la Ordenanza General del Ejército y á la ley de 15 de Septiembre de 1857, conforme á lo prevenido en la citada ley de 1862.

Independencia y Libertad. Cuartel General en Querétaro, Mayo 24 de 1867.—Escobe-



do.—Una rúbrica.—C. Teniente Coronel de infantería Manuel Azpíroz.—Presente.

*Orden del Ministerio de la Guerra que se cita en la anterior.*

República Mexicana.—Ejército de operaciones.—General en Jefe.—Como documento instructivo y que figurará en el proceso que se ha mandado formar á Fernando Maximiliano de Hapsburgo y sus llamados Generales D. Miguel Miramón y D. Tomás Mejía, transcribo á V. la siguiente comunicación, que con fecha 21 del presente se dirige á este Cuartel General por el Ministerio de Guerra.

«Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Sección 1.<sup>a</sup>—Ocupada por un hecho de armas la Ciudad de Querétaro, ha comunicado V. que han sido allí aprehendidos ocho mil soldados y más de cuatrocientos jefes y oficiales del enemigo, entre ellos Fernando Maximiliano de Hapsburgo, que se ha titulado Emperador de México. Antes de dictar ninguna resolución acerca de los presos, el gobierno ha querido deliberar con la calma y detenimiento que corresponden á la gravedad de las circunstancias. Ha puesto á un lado los sentimientos que pudiera inspi-

rar una guerra prolongada, deseando solo escuchar la voz de sus altos deberes para con el pueblo mexicano. Ha pensado, no solo en la justicia con que se pudieran aplicar las leyes, sino en la necesidad que haya de aplicarlas. Ha meditado hasta qué grado pueden llegar la clemencia y la magnanimidad, y qué límite no permitan traspasar la justicia y la estrecha necesidad de asegurar la paz, resguardar los intereses legítimos y afianzar los derechos y todo el porvenir de la República.

Después que México había sufrido todas las desgracias de una guerra civil de cincuenta años; cuando el pueblo había conseguido al fin hacer respetar las leyes y la Constitución del país; cuando había reprimido y vencido á unas clases corrompidas, que por satisfacer sus intereses particulares sacrificaban todos los intereses y todos los derechos nacionales; cuando ya renacían la paz y la tranquilidad ante la voluntad general del pueblo y la impotencia de los que habían querido sojuzgarlo; entonces los restos más espurios de las clases vencidas apelaron al extranjero, esperando con su ayuda saciar su codicia y su venganza. Fueron á explotar la ambición y la torpeza de un monarca extranjero; y se presentaron en la República inícuamente asociadas la intervención extranjera y la traición.



El Archiduque Fernando Maximiliano de Hapsburgo se prestó á ser el principal instrumento de esa obra de iniquidad que ha afligido á la República por cinco años, con toda clase de crímenes y con todo género de calamidades.

Vino para oprimir á un pueblo, pretendiendo destruir su Constitución y sus leyes, sin más títulos que algunos votos destituídos de todo valor, como arrancados por la presencia y la fuerza de las bayonetas extranjeras.

Vino á contraer voluntariamente gravísimas responsabilidades, que son condenadas por las leyes de todas las naciones y que estaban previstas en varias leyes preexistentes de la República, siendo la última la de 25 de Enero de 1862, sancionada para definir los delitos contra la independencia y la seguridad de la nación, contra el derecho de gentes, contra las garantías individuales y contra el orden y la paz pública.

Los hechos notorios de la conducta de Maximiliano comprenden el mayor número de las responsabilidades especificadas en esa ley.

No sólo se prestó á servir como instrumento de una intervención extranjera, sino que para hacer también por sí una guerra de filibusteros, trajo otros extranjeros, austriacos y

belgas, súbditos de naciones que no estaban en guerra con la República.

Trató de subvertir para siempre las instituciones políticas y el gobierno que libremente se había dado la nación, pretendiendo abrogarse el poder supremo, sin más título que los votos de algunas personas nombradas y delegadas por el invasor extranjero, ó apremiadas por la presencia y las amenazas de la fuerza extranjera.

Dispuso por solo la violencia de la fuerza, sin ningún título legítimo, de las vidas, los derechos y los intereses de los mexicanos.

Promulgó un decreto con prescripciones de barbarie para asesinar á los mexicanos que defendían, ó que siquiera no denunciaban, á los que defendían la independencia y las instituciones de su patria.

Hizo que se perpetrasen numerosísimas ejecuciones sangrientas, conforme á ese bárbaro decreto, y que comenzara su aplicación en distinguidos patriotas mexicanos, aun antes de poderse presumir que supieran que se había promulgado.

Ordenó que sus propios soldados, ó consintió con el falso título de Jefe de la Nación, que los soldados del invasor extranjero incendiasen ó destruyesen muchas poblaciones enteras en todo el territorio mexicano, especial-



mente en los Estados de Michoacán, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila y Nuevo-León.

Ordenó que sus propios agentes, ó consintió que los agentes del extranjero asesinasen muchos millares de mexicanos, á quienes se imputaba como crimen la defensa de su patria.

Y cuando se retiraron los ejércitos de la potencia extranjera y vió levantada en su contra toda la República, quiso todavía rodearse de algunos de los hombres más culpables en la guerra civil, empleando todos los medios de violencias y depredaciones, de muerte y desolación, para sostener hasta el último momento su falso título, de que no ha pretendido despojarse sino cuando ya no por la voluntad sino por la fuerza se ha visto obligado á dejarlo.

Entre esos hombres que han querido sostenerlo hasta el último instante, pretendiendo consumir todas las consecuencias de la traición á la patria, figuran como unos de los principales cabecillas, los llamados Generales D. Miguel Miramón y D. Tomás Mejía, que han estado con un carácter prominente en Querétaro, como Generales en Jefe de cuerpos de ejército de Maximiliano.

Los dos tenían desde antes una grave responsabilidad por haber sostenido durante muchos años la guerra civil, sin detenerse ante

los actos más culpables, y siendo siempre un obstáculo y una constante amenaza contra la paz y la consolidación de la República.

Previene el artículo 28 de la ley citada, que las penas impuestas en ella se apliquen á los reos cogidos infraganti delito ó en cualquiera acción de guerra, con solo la identificación de las personas.

Concurriendo en el presente caso ambas circunstancias, bastaría la notoriedad de los hechos para que se debiera proceder con arreglo á ese artículo de la ley.

Sin embargo, queriendo el Gobierno usar de sus amplias facultades, con objeto de que haya la más plena justificación del procedimiento en este caso, ha resuelto que en él se proceda al juicio que dispone la misma ley en otros casos, para que de ese modo se oigan en éste las defensas que quieran hacer los acusados, y se pronuncie la sentencia que corresponda en justicia.

En tal virtud, ha determinado el C. Presidente de la República, que disponga V. se proceda á juzgar á Fernando Maximiliano de Hapsburgo y á sus llamados Generales D. Miguel Miramón y D. Tomás Mejía, procediéndose en el juicio, con entero arreglo á los artículos del sexto al undécimo inclusive, de la ley de 25 de Enero de 1862, que son los



relativos á la forma de procedimiento judicial.

Respecto de los demás jefes, oficiales y funcionarios aprehendidos en Querétaro, se servirá V. enviar al Gobierno lista de ellos, con especificación de las clases ó cargos que tenían entre el enemigo, para que se pueda resolver lo que corresponda, según las circunstancias de los casos.

Independencia y Libertad. S. Luis Potosí, Mayo 21 de 1867. — *Mejía*. — C. General de División Mariano Escobedo, en Jefe del Cuerpo de Ejército del Norte. — Querétaro. — *M. Escobedo*. — Una rúbrica.

*Nombramiento de escribano.*

MANUEL AZPIROZ, *Teniente Coronel de Infantería, Ayudante de campo del C. General en Jefe del Ejército de Operaciones*. — Para dar cumplimiento á la orden del C. General en Jefe que me manda instruir la presente causa contra Fernando Maximiliano de Hapsburgo, que se ha titulado Emperador de México, y los llamados Generales Miguel Miramón y Tomás Mejía, sus cómplices, por delitos contra la independencia y seguridad de la Nación, conforme á la suprema dispo-

sición del Ministerio de la Guerra que, con esta fecha, me trascribe el C. General en Jefe, y se agrega á esta causa con la precitada orden de mi nombramiento de Fiscal, para que sirvan de cabeza de proceso, he tenido á bien elegir, para que actúe como escribano, al C. Jacinto Meléndez, soldado de la tercera compañía del Batallón Guardia de los Supremos Poderes, quien estando presente, enterado de su nombramiento y de las obligaciones que por él contrae, protestó cumplir con ellas, guardando sigilo y fidelidad en cuanto actúe. Y para que conste lo firmó conmigo en la Ciudad de Querétaro, á las tres y media de la tarde del veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. — *Manuel Azpíroz*. — Una rúbrica. — *Jacinto Meléndez*. — Una rúbrica.

*Habilitación del papel.*

Por falta absoluta de papel sellado para causas criminales, se habilita el presente, común, á reserva de agregarse el que corresponde luego que lo haya: y para que conste lo firmó conmigo el C. Fiscal. — *Azpíroz*. — Una rúbrica. — Ante mí — *Jacinto Meléndez*. — Una rúbrica.



*Declaración preparatoria de Maximiliano.*

En seguida trasladado el C. Fiscal conmigo el escribano á la prisión militar, establecida en el ex-Convento de Capuchinas, hizo comparecer ante sí y el escribano que suscribe, á uno de los presos, quien—Preguntado por su nombre, origen, edad y demás generales de la ley—Respondió: que está pronto á contestar á todo con franqueza y lealtad; pero que le parece de su deber observar que en el caso de un proceso, cree deber tener conforme á la ley, el derecho de pedir que se le presente la acusación formulada por escrito que se haya hecho de él, y el término de tres días para estudiarla y elegir abogado que le defendiese; y en segundo lugar, que no cree competente al Consejo de Guerra para juzgarle, porque los cargos que podrían hacersele, son del orden político, y porque la posición que ha tenido en el país, desde hace tres años, le pone, según cree, fuera de la competencia de un tribunal militar. Añadió y pidió: que no se tomen sus palabras, ni el no haber contestado categóricamente á la pregunta que acaba de hacersele, como efectos de falta de calma ó de ideas pequeñas,

sino de derechos que juzga tener y usa en su defensa legal.—El C. Fiscal dijo entonces al preso que tiene delante: que acepta el ofrecimiento que acaba de hacersele de responder á todo con franqueza y lealtad, y en tal virtud por segunda vez le—Pregunta por su nombre, origen, edad y demás circunstancias de ley, á lo que—Respondió el preso: que se llama Fernando Maximiliano José, nacido en el Palacio de Schönbrunn, cerca de Viena, el seis de Julio de mil ochocientos treinta y dos, como Archiduque de Austria, Príncipe de Hungría y Bohemia, Conde de Hapsburgo y Príncipe de Lorena, y que llevó desde tres años ha, hasta la publicación de su abdicación, el título de Emperador de México con el nombre de Maximiliano.—Preguntado por el motivo y circunstancias de su prisión,—Respondió: que cree está preso por haber sido Emperador de México, y que las circunstancias del acto de su prisión fueron las siguientes: que en el cerro de las Campanas considerando que la prolongación del combate habría sido causa de que se derramase más sangre inútilmente, hizo enarbolar bandera blanca y tocar parlamento; en cuya consecuencia vino un general, cuyo nombre no recuerda, á quien se entregó para que le condujese á la presencia del General en Jefe de



los sitiadores, el cual lo excitó á que rindiera la espada, como lo hizo en sus manos el declarante.—Preguntado por qué motivos vino al país,—Respondió: que siendo ésta ya una cuestión política, cree no poder contestar sin consultar previamente documentos relativos que tiene en su poder.—Interpelado para que diga lo que recuerde con exactitud, respecto de los motivos de su venida á México,—Respondió reproduciendo el dicho anterior.—Vuelto á interpelar para que responda categóricamente sobre los motivos de su venida al país hasta donde se lo permita la memoria,—Respondió: que siendo esta una cuestión política, cree que su conciencia no le permite responder á ella ante un Juez militar ni antes de consultar los papeles que ha dicho.—Preguntado dónde existen los documentos ó papeles á que se refiere,—Respondió: que según las órdenes que dió, deben estar hoy en las manos del Ministro de Prusia acreditado cerca de él y residente en México.—Preguntado por qué título se ha llamado Emperador de México,—Respondió en los mismos términos que antes, por ser esta también una cuestión política.—El C. Fiscal en vista de su negativa, le formuló por otras dos veces la pregunta anterior, y en ambas Maximiliano dió una respuesta idéntica á la

que precede. Entonces pasó el Fiscal á—Preguntarle: por qué motivo había hecho la guerra á la República Mexicana. A lo que —Respondió: que siendo esta pregunta también política no podía contestar á ella por las mismas razones antes expuestas.—El Fiscal repitió otras dos veces la misma pregunta, y las dos, Maximiliano reprodujo su respuesta.—En seguida el Fiscal lo excitó de nuevo á que contestara á las preguntas hechas y á otras del mismo carácter que debe hacerle, advirtiéndole que su contumacia no le daría más resultado que renunciar él mismo á su defensa, y poner al Juez en el caso duro pero inevitable de juzgarle en rebeldía conforme á las leyes generales de México y á las particulares que deben gobernar la formación de este proceso: esto es, tanto las del fuero común como las militares: á lo que Maximiliano—Respondió repitiendo, que la conciencia y la falta completa de documentos no le permiten contestar á preguntas meramente políticas, por ahora; tanto menos cuanto que no cree poder atribuir competencia para juzgarlo á un tribunal militar.

Y no pudiendo adelantar más el Fiscal en la averiguación presente, la dió en este punto por suspensa, y concedió á Maximiliano un término que se vencerá mañana á las diez



del día, para volverle á interrogar después del tiempo necesario para la meditación. Y para que conste lo firmó con Maximiliano y el escribano que suscribe.—*Manuel Azpíroz.*—Una rúbrica.—*Maximiliano.*—Una rúbrica.—Ante mí.—*Jacinto Meléndez.*—Una rúbrica.

*Incomunicación de Maximiliano.*

*Declaración preparatoria de Tomás Mejía.*

En seguida el C. Fiscal puso incomunicado y separó á Maximiliano, y pasó al aposento de otro de los presos, acompañado de mí el escribano: teniéndole presente le—Preguntó si ofrece decir verdad en lo que supiere y fuere interrogado, y el preso—Respondió: que sí lo ofrece.—Preguntado por sus generales,—Respondió: llamarse Tomás Mejía, ser natural del Pinal de Amoles, de cuarenta y siete años de edad, viudo, General de División en el ejército que estuvo sitiado en esta plaza.—Preguntado por el motivo y circunstancias de su prisión,—Respondió: que el motivo es el haber sido vencido dicho ejército, y en consecuencia hecho prisionero el declarante en el cerro de las Campanas.—Preguntado si sabe por qué causa se le va á poner en consejo de guerra, á cuyo efecto se le instruye el presente

proceso,—Respondió: que cree que por haber defendido al Gobierno Imperial.—Preguntado por qué llama Gobierno Imperial, á la causa que dice haber defendido, qué razones ha tenido para tomar las armas en su defensa, y hacer la guerra al Gobierno Republicano establecido desde antes que se inaugurase lo que él llama Gobierno Imperial,—Respondió: que llama Gobierno Imperial, á la causa que defendió por haber sido llamado por varios mexicanos el Archiduque Maximiliano para gobernar el país con el título de Emperador: que tomó las armas en favor del Imperio, porque le parecía que éste había de salvar al país de la anarquía en que se encontraba, y por lo mismo hacía la guerra al Gobierno Republicano, como desde antes del Imperio ya se la había hecho, por la persecución que dicho Gobierno le había declarado.—Preguntado: si sabe por qué aun antes de la venida de Maximiliano y de los franceses, el Gobierno Republicano le había declarado la persecución que dice,—Respondió: que por haber defendido siempre al Gobierno que en el país se ha llamado conservador.—Preguntado: si cree que ha existido en el país constantemente el Gobierno que se ha llamado conservador, de modo que no hubiese dejado de existir ni un solo momento desde que él tomó las armas